



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 146-04-2025-MPT

Talara, dieciséis de abril del año dos mil veinticinco. -----

VISTO: El Informe N° 51-04-2025-GM-MPT, de fecha 16.04.2025, respecto a la encargatura de la Gerencia Municipal, por comisión de servicios a la ciudad de Lima por los días 21, 22, 23 de abril del presente año, para asistir a reunión en la Autoridad Nacional del Agua – ANA, Instituto Peruano de Deportes y Ministerio de Salud; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, Ley de reforma de los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú, establece "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, mediante el Informe del visto, se propone encargar el Despacho de Gerencia Municipal por los días 21, 22, 23 de abril del presente año, al Bach. Raúl Vargas Rodríguez– Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas, en razón a la comisión de servicios a la ciudad de Lima, para asistir a reunión en la Autoridad Nacional del Agua – ANA, Instituto Peruano de Deportes y Ministerio de Salud;

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 82° del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, se debe disponer el encargo de funciones de la Gerencia Municipal, la cual procede en ausencia del titular, no debiendo exceder el periodo presupuestal. Sólo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor. En ningún caso debe exceder el periodo presupuestal;

Que, la presente Resolución de Alcaldía se suscribe en virtud al Principio de Legalidad establecido en el numeral 1, 1.1, del artículo IV del Título Preliminar, TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, por el cual *las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;*

En merito a los considerandos expuestos, a las normas legales antes mencionadas y a las facultades conferidas por el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR el despacho de la Gerencia Municipal, por los días 21, 22, 23 de abril del presente año al Bach. Raúl Vargas Rodríguez– Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas, en adición a sus funciones, y mientras dure la comisión de servicios del titular.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR a los interesados conforme a Ley.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR al responsable del Portal de Transparencia, la publicación de la presente resolución en el portal web de la Municipalidad Provincial de Talara.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA
Abog.
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA

Arq. Sigifredo Juan Zárate Vite
ALCALDE PROVINCIAL DE TALARA

Copias: INTERESADOS (02) GM – OAF - OAJ – URH (02) – UTIC – ARCHIVO